



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1984

I LEGISLATURA

N.º 49

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Presidente: Don Juan Ignacio de Blas Guerrero

Sesión celebrada el día 1 de Octubre de 1984, en Fuensaldaña

— Continuación de la sesión celebrada el día 25 de junio de 1984, sobre el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de la Juventud de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inició la sesión a las doce horas treinta minutos.	1.747	la Enmienda Transaccional al artículo 8 (antes, 7) del Proyecto de Ley de Creación del Consejo de la Juventud.	1.747
El Letrado, Señor De María Peña, da lectura a la Enmienda Transaccional al artículo 7 (antes, 6) del Proyecto de Ley de Creación del Consejo de la Juventud.	1.747	Por asentimiento, es aprobada la Enmienda Transaccional al artículo 8.	1.747
Por asentimiento, es aprobada la Enmienda Transaccional al artículo 7.	1.747	El Letrado, Señor De María Peña, da lectura a la Enmienda Transaccional al artículo 9 (antes, 8), presentada por los tres Grupos Parlamentarios de la Comisión.	1.747
El Letrado, Señor De María Peña, da lectura a			

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
Por asentimiento, es aprobada la Enmienda Transaccional al artículo 9. 1.747	sión, en relación con la Disposición Transitoria Primera. 1.751
El Señor Presidente somete a debate el artículo 10 (antes, 9) del Proyecto de Ley de Creación del Consejo de la Juventud de Castilla y León. 1.747	Intervención de los Procuradores Señores Hernández Hernández (Grupo Mixto), Elorza Guinea y Soto Rábanos (Grupo Popular), Tomillo Guirao (Grupo Socialista). 1.751
En el debate intervienen los Procuradores Señores Hernández Hernández (Grupo Mixto), Soto Rábanos (Grupo Popular) y Tomillo Guirao (Grupo Socialista). 1.747	Por asentimiento, es aprobada la Enmienda Transaccional a la Disposición Transitoria Primera, presentada por los tres Grupos Parlamentarios de la Comisión. 1.752
Intervención del Letrado Señor De María Peña. 1.749	El Señor Presidente somete a debate la Disposición Transitoria Segunda. 1.752
Intervención del Procurador Señor Soto Rábanos (Grupo Popular). 1.749	Intervención del Procurador Señor Soto Rábanos (Grupo Popular). 1.752
Intervención del Letrado Señor De María Peña. 1.749	El Letrado, Señor De María Peña, da lectura a la Disposición Transitoria Segunda. 1.752
Intervención de los Procuradores Señores Tomillo Guirao (Grupo Socialista) y Hernández Hernández (Grupo Mixto). 1.750	Por asentimiento, es aprobada la Disposición Transitoria Segunda. 1.752
El Señor Presidente somete a votación el artículo 10. Es aprobado por asentimiento. 1.750	El Señor Presidente somete a debate la Disposición Transitoria Tercera. 1.752
El Letrado, Señor De María Peña, da lectura al artículo 11 (antes, 10) del Proyecto de Ley de Creación del Consejo de la Juventud. 1.750	En el debate intervienen los Procuradores Señores Soto Rábanos, Nieto Noya y Elorza Guinea (Grupo Popular), Tomillo Guirao (Grupo Socialista) y Hernández Hernández (Grupo Mixto). 1.753
Por asentimiento, es aprobado el artículo 11. 1.750	El Letrado, Señor De María Peña, da lectura a la Enmienda Transaccional a la Disposición Transitoria Tercera. 1.755
El Letrado, Señor De María Peña, da lectura al artículo 12 (antes, 11). 1.750	Por asentimiento, es aprobada la Enmienda Transaccional a la Disposición Transitoria Tercera. 1.755
Por asentimiento es aprobado el artículo 12. 1.750	El Letrado, Señor De María Peña, da lectura a la Disposición Final. 1.755
El Letrado, Señor De María Peña, da lectura al artículo 13 (antes, 12). 1.750	El Señor Presidente somete a votación el Preámbulo de la Ley. 1.755
Por asentimiento, es aprobado el artículo 13. 1.750	Por asentimiento, es aprobado el Preámbulo de la Ley de Creación del Consejo de la Juventud de Castilla y León. 1.755
El Letrado, Señor De María Peña, da lectura a la Disposición Adicional Primera. 1.750	Intervención de los Procuradores Señores Hernández Hernández (Grupo Mixto) Soto Rábanos (Grupo Popular) y Pedrero Alonso (Grupo Socialista). 1.755
Por asentimiento, es aprobada la Disposición Adicional Primera. 1.750	El Señor Presidente agradece las palabras de los Señores Procuradores y levanta la sesión. 1.756
El Letrado, Señor De María Peña, da lectura a la Disposición Adicional Segunda. 1.750	Se levantó la sesión a las catorce horas veinticinco minutos. 1.756
Por asentimiento, es aprobada la Disposición Adicional Segunda. 1.751	
Intervención del Procurador Señor Tomillo Guirao (Grupo Socialista). 1.751	
El Letrado, Señor De María Peña, da lectura a la Enmienda Transaccional presentada por los tres Grupos Parlamentarios de la Comi-	

(Se inició la sesión a las doce horas treinta minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Buenos días. Empezamos la se-

sión de la Comisión de Educación y Cultura que es continuación de la celebrada el día veinticinco de junio y referente a la Ley sobre la Creación del Consejo de la Juventud. Como ustedes saben, aprobamos en aquella sesión los seis pri-

meros artículos, y entonces ahora, a continuación, pasaremos al 7. Pero antes tenemos que acordar que en el artículo 6, redaccionalmente, tenemos que cambiar la palabra "Comisión" por "Comisiones", en el artículo 6. Por lo tanto, vamos a seguir con el llamado artículo 7, que antes era el denominado artículo 6. Para ello, y perdonen ustedes el tiempo, el retraso al empezar esta Comisión ha sido debido a la Junta de Portavoces y la Mesa para podernos poner de acuerdo sobre enmiendas transaccionales, sobre el artículo 7, que el señor Letrado va a leerles para su conformidad y su votación.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Bien. Perdón. Se presenta a la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura con referencia al artículo 6, que ahora es el artículo 7, una Enmienda Transaccional firmada por los tres Grupos Parlamentarios de esta Comisión, con la siguiente redacción: "el artículo 7.1 quedaría redactado de forma igual al aprobado en Ponencia, en el sentido de: "La Asamblea General es el órgano supremo del Consejo y estará constituida por los miembros de éste, representados en ella del siguiente modo: 7.1 a) Cada una de las Asociaciones, Federaciones y/o Secciones Juveniles contempladas en el artículo 3.1 apartados a) y c), por un mínimo de dos y un máximo de cinco delegados en función del número de socios o afiliados según reglamentariamente se determine". El apartado 7.1 b) iría con esta nueva redacción: "Las Asociaciones referidas en el artículo 3.1 apartado b), por un representante por Provincia, elegido por votación entre los compromisarios designados por las mencionadas Asociaciones a razón de uno por cada una de ellas". Y el apartado 7.1 c) quedaría redactado de la forma siguiente: "Los Consejos de la Juventud de ámbito inferior al de la Comunidad Autónoma por un mínimo de 3 y un máximo de 9 delegados por Provincia en los términos que reglamentariamente se determine, teniendo en cuenta el número de sus socios o afiliados y la población de derecho de su ámbito global de actuación". Por último, quedaría el párrafo segundo de este artículo redactado de la siguiente forma: "La Asamblea General elegirá por un periodo de dos años, el Presidente, dos Vicepresidentes, el Secretario, el Tesorero y 4 Vocales, en la forma que reglamentariamente se determine". Enmienda Transaccional que va firmada por los tres Portavoces de los tres Grupos Parlamentarios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Si no hay nada que objetar. ¿Los Portavoces tenían algo que decir? Entonces, por asentimiento, creo que queda aprobado este ar-

tículo. Pasamos al artículo que antes se llamaba el 7, que ahora se llama el 8. También ha habido otra Enmienda Transaccional que el señor Letrado nos la va a leer.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Al artículo 8 se ha presentado una Enmienda Transaccional, también por los tres Grupos Parlamentarios de la Comisión, en el sentido siguiente: "La Comisión Permanente es el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea y de asumir la representación ordinaria del Consejo cuando la Asamblea no esté reunida; no podrá tomar decisiones vinculantes para la Asamblea, salvo delegación expresa de ésta para cada caso. Estará compuesta por los miembros que se especifican en el apartado 2 del artículo anterior".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): ¿Tienen algo que alegar los Portavoces? Entonces, si ustedes están de acuerdo, por asentimiento también aprobamos este artículo. Muy bien. Pasamos, entonces, al llamado artículo 9, que antes se llamaba el 8, que también ha habido otra Enmienda Transaccional que el señor Letrado nos lo va a leer.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Sí. Se ha presentado una Enmienda Transaccional al artículo actual 9, también presentada y firmada por los tres Grupos Parlamentarios de esta Comisión. En el sentido siguiente quedaría redactado este artículo: "Las Comisiones de trabajo son órganos especializados del Consejo de la Juventud para un mejor cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General y de la Comisión Permanente. Su composición garantizará la máxima pluralidad representativa. Serán creados por la Asamblea General en la forma que reglamentariamente se determine".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Creadas, iba a decir. Como Portavoz, para decir que serán creadas. Muy bien. Por asentimiento también aprobamos este artículo. Muy bien. Ahora, entonces, vamos a pasar al artículo número 10, antes 9. Tienen la palabra los Portavoces del Grupo Mixto, señor Hernández.

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ: Señor Presidente, señores Procuradores. Yo, en primer lugar, me voy a permitir despedirme al terminar esta Comisión de ella, puesto que por los cambios habidos en el Grupo Mixto hemos tenido que hacer un reajuste de Comisiones, y puesto que había uno de los nuevos compañeros

que profesionalmente se dedicaba a temas más vinculados a la Cultura y a la Medicina, que es la profesión mía, pues, se ha decidido en el Grupo que este compañero nuevo sea quien, de ahora en adelante, esté en la Comisión. Por tanto, yo quiero aprovechar este momento en que puedo hablar, pues, para dar las gracias a todos por el buen ambiente y por la colaboración en todo lo que hemos estado aquí llevando en las reuniones de la Comisión, y decir, pues, eso, que me da mucha pena dejar la Comisión de Cultura, pero que, que en fin, que Manolo Cabezas, seguramente, lo hará bastante mejor que yo.

Respecto al artículo 9, bueno, yo me voy a limitar simplemente a decir que había, por nuestra parte, una Enmienda, dos Enmiendas: una primera Enmienda en la que tratábamos de introducir una mayor posibilidad, por parte de los miembros de la Asamblea, de convocar ésta y no dejarlo sólo en manos del Presidente; y una segunda Enmienda en la que nosotros tratábamos de garantizar que todos aquellos miembros de la Asamblea pudieran acudir a las reuniones que tuviese, con unos fondos que se habilitasen con cargo a los propios gastos del Consejo de la Juventud. Yo creo que esto con la Enmienda que ha introducido el Grupo Socialista, más amplia quizá que la nuestra, y con las conversaciones que ha habido entre los tres Grupos, creo que los dos deseos del Grupo Mixto van a quedar cumplidos, y, por tanto, pues, yo espero el comentario del Grupo Socialista y del Grupo Popular, y en caso de que se introduzcan estos dos cambios, pues, las Enmiendas mías se quedarían como unas transaccionales, también, de acuerdo con los otros dos Grupos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Muchas gracias. El señor Atilano Soto tiene la palabra.

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Muchas gracias. Señor Presidente, señores Procuradores. Mi Grupo estima que en el artículo actual 10, antiguo 9, podría mejorarse, por elevación, la presencia posible del Consejero de Educación y Cultura de la Junta, en el sentido de que en vez de decir "a las reuniones de la Asamblea podrá asistir", etcétera, pudiéramos decir "a las reuniones de los órganos del Consejo", puesto que hay Comisiones de trabajo, a las que hemos hecho ya referencia en anteriores artículos ya aprobados, a las que también podría asistir, y sería conveniente que asistiera, un representante de la Administración del Gobierno Regional. En el mismo sentido, habría que modificar el artículo 3. Sobre este aspecto, yo presentaría la siguiente

posible redacción del punto 2 del artículo 10: "A las reuniones de los órganos del Consejo podrá asistir un representante de la Consejería de Educación y Cultura con voz pero sin voto"; y el 3: "Asimismo, con voz pero sin voto, a iniciativa de los órganos correspondientes del Consejo podrán incorporarse temporalmente a las tareas del mismo representantes de las diferentes áreas de la Administración Autonómica, así como cuantos expertos se consideren necesarios". La única filosofía que se innova obedece a que ya hemos introducido previamente otros, unos tipos de gestión dentro del Consejo de la Juventud que son distintos, que son otros que la Asamblea General. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Gracias. Señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Señor Presidente. Efectivamente, en el texto del proyecto aparecía exclusivamente la convocatoria de la Asamblea por su Presidente. Ya en la Enmienda número tres del Grupo Socialista, es decir, se hacía una Enmienda a la Adición diciendo que "la Asamblea General se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año a convocatoria de su Presidente". Y aquí también, es decir, introducíamos el carácter extraordinario. Decíamos: "y con carácter extraordinario cuando decida la Comisión Permanente o lo solicite al menos un tercio de los miembros". Creo que aquí ya está presente el espíritu manifestado por los dos Grupos Parlamentarios anteriores y, entonces, efectivamente, estamos en acuerdo. En cuanto al punto 2 del artículo, del nuevo artículo 10, efectivamente, como órganos en la ley se contemplaba exclusivamente, por una parte, la Asamblea, y, por otra parte, la Comisión Permanente, al parecer ahora las Comisiones de Trabajo, efectivamente, decir "a las reuniones de las Comisiones de Trabajo también"; es decir, deberían de asistir representantes, un representante de la Consejería de Educación y Cultura, con lo cual podría quedar redactado el apartado 2 de la siguiente forma: "A las reuniones de los órganos del Consejo podrá asistir un representante de la Consejería de Educación y Cultura con voz pero sin voto". Respecto del punto 3, igualmente "a iniciativas de los órganos del Consejo", en vez de "al Consejo General", "de los órganos del Consejo". Y se añadiría un nuevo punto, el punto 4, es decir, que, de alguna forma, no quedaba dicho, escrito en la ley, pero sí que es conveniente; entonces, es decir, es la garantía de los medios económicos para que las asociaciones y los miembros de la Asamblea puedan asistir a sus reuniones. Entonces quedaría, es decir, tal y como presentaba el

representante del Grupo Mixto, es decir, un nuevo punto 4: "se garantizarán los medios económicos para la asistencia de la Asamblea de todos los delegados con cargo a los fondos económicos del Consejo". Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Gracias. Señor Hernández.

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ: Señor Presidente. Yo, como he manifestado antes, conocía, por las conversaciones tenidas con los Portavoces de los otros Grupos, que se aceptaba esta Enmienda de Adición del Grupo Mixto, y conocía que la Enmienda Socialista incluía la representatividad, perdón, la posibilidad de solicitar la Asamblea extraordinaria por parte de un tercio de los delegados, y, entonces, pues, bueno, me siento contento de que esto se haya decidido por los tres Grupos y estoy absolutamente de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Gracias. Señor Soto.

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Señor Presidente. De acuerdo absolutamente en los tres tipos de Enmienda. En primer lugar, respecto a la Enmienda Socialista, efectivamente, yo creo que habría habido un olvido ingrato en el caso de que no se admitiera la posibilidad de convocatorias extraordinarias, porque la realidad a veces es más viva y corre más que la norma. En segundo lugar, me parece muy adecuada la Enmienda que también presentó el Grupo Mixto, porque si la vida corre sin medios económicos, a veces no se puede funcionar, no se funciona casi nunca en muchas cosas por desgracia. Estoy de acuerdo, por supuesto, con las Enmiendas que yo mismo he presentado como Portavoz del Grupo, no faltaba más; pero creo que en el punto 3, cuando ha dado lectura el señor Portavoz del Grupo Socialista ha omitido la palabra "correspondiente" que, a mi juicio, en ese momento es oportuna. Es decir: "asimismo, con voz pero sin voto, a iniciativa de los órganos correspondientes del Consejo"; al ser varios, cada uno puede tener sus expertos exigibles, distintos; por consiguiente, me parece oportuna la palabra que yo mismo había citado inicialmente y, si no le parece mal al propio Portavoz y al Portavoz del Grupo Mixto, rogaría que se admitiera. Ha sido un "lapsus lingüe"; como tal lo admito. En lo demás, de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Muchas gracias. Señor

Tomillo, la Enmienda se le pasa al Letrado, que tome buena nota.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Perdón, Presidente. Para que conste toda la documentación sería preciso que se hicieran por escrito estas modificaciones y firmadas por los tres Grupos Parlamentarios. No así la Enmienda del Grupo Mixto, la que propone un nuevo punto, en la que se admite como Enmienda por los Presidentes; y la Enmienda del Grupo Socialista, la número tres, en la que es el punto número 1, de adición, el punto número 1 del artículo 9, pero sí lo que corresponde al punto 2 y al punto 3.

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Presidente, si le parece, se la digo al señor Letrado, toma nota y la firmamos. Punto 2, quedaría de la siguiente manera redactado: "A las reuniones de los órganos del Consejo podrá asistir un representante de la Consejería de Educación y Cultura con voz pero sin voto". Punto 4: "Asimismo, (coma) con voz pero sin voto, (coma) a iniciativa de los órganos correspondientes del Consejo podrán incorporarse temporalmente a las tareas del mismo representantes de las diferentes áreas de la Administración Autonómica, (coma) así como cuantos expertos se consideren necesarios". Esto es todo.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Perdón, Presidente. Entonces, quedaría redactado de la siguiente forma: El artículo 9.1: "La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario, al menos, dos veces al año, a convocatoria de su Presidente, y con carácter extraordinario cuando decida la Comisión Permanente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros". Punto 2: "A las reuniones de los órganos del Consejo podrá asistir un representante de la Consejería de Educación y Cultura con voz pero sin voto". Punto 3: "Asimismo, con voz pero sin voto, a iniciativa de los órganos correspondientes del Consejo podrán incorporarse temporalmente a las tareas del mismo representantes de las diferentes áreas de la Administración Autonómica, así como cuantos expertos se consideren necesarios". Y punto 4: "Se garantizarán"... , perdón, es que por la fotocopia que tengo no es legible, pero es la Enmienda presentada por el Grupo Mixto que corresponde al número doce. Sí. Es que la fotocopia no es legible, por lo menos la primera parte. Sí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Sí. Pero hay una cosa: no es el artículo 9, es el 10.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Bueno. Perdón, el artículo 10. Sí. Perdón. El artículo 10.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Creo que lo tengo yo aquí, es decir, recogido...

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ: "Se garantizarán los medios económicos para la asistencia a las reuniones de la Asamblea de todos los delegados, con cargo a los fondos económicos del Consejo".

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Exactamente. Así quedaría redactado el artículo 10.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Perdón.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: En la lectura de la Enmienda Socialista habíamos acordado introducir un "lo" ahí. "...y con carácter extraordinario cuando lo decida...". Es un lapsus simplemente, que en el texto leyó sólo "cuando decida".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Pues, muy bien. Pues si estamos de acuerdo con la redacción del artículo 10, por asentimiento, si ustedes están de acuerdo, lo damos por aprobado. Muy bien. Pasamos, entonces, al artículo 11, que no se han presentado enmiendas ninguna. El artículo 12, tampoco, no se han presentado enmiendas.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Perdón, Presidente, sería conveniente que se votara artículo por artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Estupendo. Entonces, haga el favor de leer el artículo 11. Primero el artículo 10, que ahora se llama el 11.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Bien. El artículo 11, antiguo 10, presentado por la Ponencia, dice lo siguiente: "El Consejo de la Juventud de Castilla y León contará con los siguientes recursos económicos: a) Las dotaciones específicas que a tal fin puedan figurar en los presupuestos de la Comunidad Autónoma; b) Las aportaciones de sus miembros; c) Las subvenciones que pueda recibir de Entidades Públicas; d) Las donaciones de personas o Entidades Privadas; e) Los rendimientos de

su patrimonio; y f) Los rendimientos que, legal o reglamentariamente, puedan generar las actividades propias del Consejo".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): ¿Estamos de acuerdo? Muy bien. Pues, entonces, por asentimiento, lo aprobamos. Y pasamos al antiguo 11, que se llama 12, y el señor Letrado nos lo va a leer.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): El artículo 12 dice lo siguiente: "Apartado 1: Los actos administrativos emanados de los órganos del Consejo, serán recurribles directamente en vía contencioso-administrativa, con arreglo a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. 2: Al Consejo de la Juventud de Castilla y León no le serán aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las entidades estatales autónomas".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Si están ustedes de acuerdo, por asentimiento también lo aprobamos. Y pasamos al artículo antiguo 12, llamado 13, que el señor Letrado nos lo va a leer.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Sí. El artículo 13 dice: "El Consejo de la Juventud presentará, a través de la Dirección General de la Juventud y Deportes, a la Consejería de Educación y Cultura, el anteproyecto de su presupuesto acompañado de la correspondiente memoria.

Igualmente rendirá cuentas anuales de la ejecución de los presupuestos".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Si están ustedes de acuerdo, por asentimiento lo aprobamos. Muy bien. Pues, entonces, pasamos a la Disposición Adicional Primera, que el señor Letrado nos la va a leer.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): La Disposición Adicional Primera dice lo siguiente: "La Junta de Castilla y León, oída la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Castilla y León, regulará la constitución de los Consejos de la Juventud de ámbito inferior al de la Comunidad Autónoma".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): ¿Algún Grupo tiene alguna objeción? Por asentimiento lo aprobamos entonces. Y pasamos a la Disposición Adicional Segunda.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Que dice lo siguiente: "Por la Junta de

Castilla y León, oída la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Ley”.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Si algún Grupo no tiene nada que objetar, por asentimiento, también, lo aprobamos. Y pasamos a la Disposición Transitoria Primera. Damos la palabra al señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: En principio, y en el texto del proyecto, exclusivamente había dos Disposiciones Transitorias: la Primera y la Segunda, y que a la vista de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, habíamos pensado que sería conveniente realizar tres Disposiciones Transitorias, con el orden de primera, segunda y tercera. Pienso que la Disposición Transitoria Primera, es decir, habíamos llegado a una Enmienda Transaccional, que creo que está en poder del señor Letrado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Que la lea, por favor, para que la sepamos.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Sí. Es una Enmienda Transaccional, que está presentada por los tres Grupos Parlamentarios de esta Comisión, que indica una nueva redacción. Bueno, perdón, se refiere a la Disposición Transitoria Primera: “Hasta el momento en que quede constituida la primera Asamblea General y sea elegida la correspondiente Comisión Permanente, las funciones ejecutivas del Consejo de la Juventud de Castilla y León serán asumidas por una Comisión Gestora que se constituirá por orden de la Consejería de Educación y Ciencia en la que se establecerán... —perdón, esto ha sido un defecto terminológico— Educación y Cultura en la que se establecerán las normas de funcionamiento y estará integrada por los representantes que designen las Entidades Juveniles que cumplan los requisitos a que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 3.1 de la presente Ley y los Consejos de la Juventud existentes en el momento de su promulgación.

La composición de esta Gestora será la siguiente:

a) Un representante por cada una de las Asociaciones y Secciones a que se refieren los apartados a) y c) del punto primero del artículo 3.

b) Un representante por Provincia de las

Asociaciones recogidas en el apartado b) del punto primero del artículo 3.

c) Un representante de cada uno de los Consejos de la Juventud de ámbito inferior al de la Comunidad Autónoma existentes en el momento de la promulgación de la presente Ley”.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. ¿Algún Grupo tiene algo que decir? Hay algo... Señor Hernández.

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ: Bueno, yo nada más, de una forma, simplemente por informar a los demás miembros de la Comisión que no han sido, que no han estado en la Junta de Portavoces, decir que, efectivamente, el Grupo Mixto hemos insistido en la conveniencia de que participasen también en esta Gestora las pequeñas asociaciones, incluidas en ese apartado b) del punto primero del artículo 3, precisamente porque pensamos que esas pequeñas asociaciones pueden ser las que en un futuro, en un futuro a lo mejor muy teórico, pero que yo espero que no sea tan teórico, sino que sea un futuro cercano y un futuro real, pues, tengan el mayor dinamismo dentro de lo que es la auténtica representación de los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma. A mí me parecía, y nos parecía, pues, al Grupo Mixto, que dejar fuera de esa Gestora a esas pequeñas asociaciones significaba, de alguna forma, el renunciar a dar participación a quienes yo espero que sean los principales protagonistas del devenir de este Consejo de la Juventud de Castilla y León. Y yo me congratulo de que hayamos llegado, al final de esa reunión de los Portavoces, a esta redacción, que quizá hipertrofié un poco la representación de esas pequeñas asociaciones, pero que, desde luego, les va a hacer justicia en tanto en cuanto van a poder estar en el comienzo del Consejo de la Juventud.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muchas gracias. Señor Elorza.

EL SEÑOR ELORZA GUINEA: Yo, solamente, es una cuestión casi lingüística si mal no he oído; en la composición de esa Gestora del segundo grupo, me parece que el señor Letrado ha dicho “las asociaciones recogidas”; eso es una barbarie castellana. Serán relacionadas o contempladas, pero recogidas, o citadas.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Si le parece bien al Presidente, con permiso, en vez de recogidas citadas o contempladas, y se admite por todos, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Les parece bien a todos, ¿no?

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Contempladas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Señor Soto, tiene la palabra.

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Muchas, gracias, Presidente. Sería abundar un poco en la filosofía de esta nueva redacción transaccional de la Disposición Transitoria Primera, en el sentido de que, efectivamente, dejar fuera a los grupos asociados y referidos en el punto b), pues, nos parecía una discriminación no sólo por el hecho de que no estén en un área, digamos, temporal de pura gestión, sino porque precisamente al ser, quizá, las más deprimidas socialmente, porque son las menos numerosas, en su integración numérica, no en su multiplicación por "equis", que igual son más numerosas que las demás, pues, podía dar lugar a, justamente, a un desánimo inicial. Y, entonces, haciéndonos eco todos de una filosofía eminentemente asociativa y democrática, por otra parte, las hemos recogido; quizá por elevación, estoy de acuerdo que hay una hipertrofia de representación posible; y, en ese sentido, bueno, habría que pedir disculpas desde aquí a aquellas otras mayores asociaciones más duras, más, cuantitativamente más numerosas, pero decirles únicamente que la motivación aquí es la filosofía que acabamos de explicar, y que va a durar poco ese mayor predominio de hegemonía y que, por consiguiente, no va a afectar realmente a lo que va a ser la representación real y duradera de las asociaciones, y, además, es para una tarea tasada completamente; y, por consiguiente, el objetivo, bueno, pues, ha sido un poco generoso con un tipo determinado de asociaciones, con las cuales, luego, no va a ser tan generoso probablemente, ni mucho menos, el objetivo final. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muchas gracias. Señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Sí. Bien. Pues, recogiendo el espíritu de que, de alguna forma, las asociaciones de tipo rural estén presentes desde el primer inicio del Consejo de la Juventud, pues, es una cuestión, es decir, que nos halaga de alguna forma, halaga al Grupo Socialista, a pesar de que otras Entidades con mayor número de socios o afiliados van, de alguna forma, a estar menos representadas. No obstante, y, vamos, recogiendo un poco el espíritu de las Juventudes, de las Juventudes Socialistas, pienso decir que siempre han sido solida-

rias con este tipo de asociaciones culturales de las zonas rurales y que merecen, merece la pena estar aquí. Y agradecer, por otra parte, a don José Manuel la aportación extraordinaria que ha hecho para que estén representadas desde el primer momento de la constitución del Consejo de la Juventud. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muchas gracias. Antes de pasar a la votación, si algún Procurador tiene que decir algo. Pues, pasamos a votación de la Disposición Transitoria Primera, que, por asentimiento, lo damos por aprobado. Muy bien. Pasamos, entonces, a la Disposición Transitoria Segunda. Señor Hernández, tiene la palabra si tiene algo que alegar.

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ: Nada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Gracias. Señor Soto.

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Simplemente presentarla como tal, por entender que en ella se desvela la finalidad elemental de esta Comisión Gestora, en el sentido de decir que "la Comisión Gestora velará por el cumplimiento de lo establecido en esta Ley, para la incorporación de todas aquellas entidades que lo soliciten y tengan derecho a ello". Me parece importante al objeto de que una superior autoridad, por ejemplo, pudiera, en un momento determinado, hacer un uso indebido e incorrecto, inconveniente, no democrático, no representativo, del poder. En ese aspecto, la Gestora siempre representará mucho mejor a aquellos que van a recibir el último espaldarazo en la Asamblea.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien, muchas gracias. Señor Tomillo. Pues, entonces, vamos a dar lectura, por el señor Letrado, a la Disposición Transitoria Segunda para pasar a votación.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Sí. La Disposición Segunda establece lo siguiente: "La Comisión Gestora a que se refiere la Disposición precedente velará por el cumplimiento de lo establecido en esta Ley acerca del acceso al Consejo de todas aquellas Entidades que lo soliciten y tengan derecho a ello".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Por asentimiento lo aprobamos. Muy bien. Entonces, ahora parece que hay una Disposición Transitoria Tercera. Señor Hernández, ¿tiene algo que decir?

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ. No.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): El señor Soto, por favor.

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Simplemente, esta Disposición Transitoria Tercera creo que completa el último párrafo de la Primera, que tenía ya presentada la Ponencia, en el sentido de que se atiende a la norma representativa en el baremo que ya está previsto en la propia Ley previamente que haya sido aprobada. Por consiguiente, es absolutamente homogénea y coherente con lo que ya ha aprobado la propia Comisión previamente, en el sentido, dice: "La Comisión Gestora, en un plazo máximo de seis meses dispondrá la convocatoria de la primera Asamblea General del Consejo de la Juventud —ya hacía referencia a esto la anterior, en la anterior redacción—, y añade "que se constituirá según el baremo de representación que establece la presente Ley". De modo que yo creo que esa coherencia y homogeneidad otorga, a mi juicio, el placet para esta Tercera Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muchas gracias. Señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: La Disposición Tercera, o la nueva Disposición Tercera trata, de alguna forma, de preparar la primera convocatoria, y, entonces, aquí puede haber un problema que es que si la Comisión Gestora no convoca, entonces, de alguna forma, de alguna forma, tendría que ser la Consejería de Educación y Cultura, es decir, a propuesta de la Comisión Gestora, en el sentido siguiente, es decir, lo puedo leer, por ejemplo: "La Consejería de Educación y Cultura, oída la Comisión Gestora, en el plazo máximo de seis meses convocará la primera Asamblea del Consejo".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Señor Soto.

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Señor Presidente. Señor Procurador Portavoz del Grupo Socialista, a mi juicio hurtar, aunque sea por un temor a la ineficacia de la Comisión Gestora, lo que me parece que es el máximo objetivo y cometido de la misma, de entrada me parece duro de oír; es decir, yo entiendo que en todo caso podría decirse: "Caso de que en el tiempo establecido la Comisión Gestora no ejerciera el cometido para el que ha sido elegida, es decir, no convocara, supletoriamente, subsidiariamente, el Consejero de Educación y Cultura convocaría la Asamblea"; pero inicialmente decir que "oída la

Comisión Gestora la convocará el Consejero", a mi juicio, me parece quitar representatividad, no dignifica suficientemente lo que es la Comisión Gestora, y, además, bueno, la vacía de la principal causa por la cual se ha creado esta Comisión Gestora, creo yo. Podríamos llegar, quizá, a esa Transaccional, en el sentido de que sencillamente pueda la Consejería convocar, pero en el caso de que haga dejación de uso y de derecho la Comisión Gestora, si les parece.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Sí, vamos. De acuerdo. Se podría poner, decir algo así como: "Si transcurridos los seis meses indicados anteriormente la Comisión Gestora no convocara la primera Asamblea del Consejo, la Consejería de Educación y Cultura podrá convocar la primera Asamblea".

EL SEÑOR SOTO RABANOS: "Podrá ser convocada por la Consejería de Cultura". De acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Antes de pasar a la redacción definitiva, el señor Hernández ¿tiene algo que decir?

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ: Nada. Estoy de acuerdo con esta Transaccional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Entonces, se le puede decir al señor Letrado que coja buena nota de la Disposición Transitoria Tercera, para pasar a votación.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: ¿Si me permite, señor Presidente? "La Comisión Gestora, en el plazo máximo de seis meses, convocará la primera Asamblea del Consejo. La convocatoria especificará los criterios determinantes...".

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Perdón. Perdón, Presidente. Perdón señor Portavoz. Vamos a ver. La redacción a la que yo había creído que habíamos llegado no era, en la segunda parte, ésta. Está leyendo me parece, por una parte, el texto de la Ponencia y, por otra parte, la primera parte del texto de la Enmienda del Grupo Popular, juntando ambos. Yo creo que habíamos llegado, pensaba que habíamos llegado a la Transaccional y al acuerdo, en el sentido de decir "que se constituirá según el baremo de representación que se establece", o establecido por la presente Ley, porque ya hemos establecido previamente baremo de representación; luego los criterios determinantes del número de delegados, etcétera, ya están antes establecidos, previamente, y no

hay que citar a un nuevo reglamento que lo establezca, porque en aquellos que están establecidos están aquí, y en los que no están establecidos son aquellos artículos en los que dice: "Y ahora, reglamentariamente...". Por ejemplo el del grupo b) que hemos dicho que establecerá uno por Provincia, etcétera, etcétera. De modo que no habría, no haría falta citar "ad calendae grecas" esta última composición y criterio de composición. Lo que había que añadir, a mi juicio, era, para la Transaccional, el tema de la subsidiariedad en la convocatoria por parte del Consejero, en el caso de que hiciera dejación de sus funciones a Gestora en este aspecto. Creo que a esta..., te parece que es así como...

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Sí. Sí. Sí. Entonces, empiezo a leer: "La Comisión Gestora en el plazo máximo de seis meses dispondrá la convocatoria de la primera Asamblea General del Consejo de la Juventud, que se constituirá según el baremo de representación que establece la presente Ley. Si transcurridos los seis meses indicados anteriormente la Comisión Gestora no hubiera convocado o no hubiera realizado..., no hubiera dispuesto, no hubiera dispuesto, la Consejería de Educación y Cultura... Si transcurridos los seis meses indicados anteriormente, la Comisión Gestora no hubiera dispuesto la convocatoria, la Consejería de Educación y Cultura podrá convocarla".

EL SEÑOR SOTO RABANOS: ...la convocatoria convocada, podría establecerla o... No queda muy bien redactado, tal vez. Merecería la pena una lectura de conjunto... Exactamente, a decir ésta podría efectuarse por la Consejería de Cultura, para no repetir convocatoria dos veces.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Señor Tomillo lea, por favor, la primera parte que el señor Letrado no la ha recogido bien.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: "Si transcurridos los seis meses indicados anteriormente, la Comisión Gestora no hubiera dispuesto la convocatoria, ésta podría ser, podría efectuarlo la..., podría, podrá.

EL SEÑOR SOTO RABANOS: No. No, porque están..., no. No. No.

EL SEÑOR ELORZA GUINEA: Perdón, señor Presidente. Es que partimos de un error de base. La Comisión Gestora es el sujeto; entonces: "si la Comisión Gestora transcurridos los seis meses no hubiera efectuado", porque es que si no man-

damos a la Comisión Gestora y, entonces, la referencia ésta es la Comisión Gestora. O sea, la lectura, a mi juicio, en vez de ser "si transcurridos los seis meses —no sé qué—, la Comisión Gestora", no. "Si la Comisión Gestora, transcurridos los seis meses, que manda no sé qué, no hubiera efectuado..., dispuesto la convocatoria, ésta, que es la convocatoria, ésta, podrá ser efectuada por la Consejería de Educación y Cultura.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Bien. Señor Elorza, lo podría repetir otra vez, por favor, y ya lo recogemos.

EL SEÑOR ELORZA GUINEA: Sí. "Si la Comisión Gestora", y ahora viene todo lo siguiente: "transcurridos los seis meses", es que no sé cómo sigue el... "no hubiera procedido a efectuar la convocatoria, ésta podrá ser realizada por la Consejería de Educación y Cultura".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Da lectura... Es literal de la Enmienda Tercera. Es literal.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): "La Comisión Gestora, en un plazo máximo de seis meses dispondrá la convocatoria de la primera Asamblea General del Consejo de la Juventud, que se constituirá según el baremo de representación que establece la presente Ley.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Si me permiten, iba a sugerir, en vez de esa expresión barroca, "dispondrá la convocatoria", simplemente "convocará", porque es un término un tanto ambiguo.

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ: Lo vamos a perfilar estilísticamente a unos niveles, para ponerlo luego como ejemplo de...

EL SEÑOR NIETO NOYA: En la frase primera dice: "La Comisión Gestora, en el plazo máximo de seis meses, convocará la primera Asamblea General del Consejo de la Juventud".

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Ahora, luego, al juntar con "la convocatoria" no sale.

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ: No hay condición, eso es un imperativo.

EL SEÑOR SOTO RABANOS: No, no sólo eso, sino que abarca...

EL SEÑOR ELORZA GUINEA: Sí. Es un imperativo de, no digo de imposible, pero no de forzoso cumplimiento. El "convocará" es demasiado contundente; ¿y si no puede convocar?

EL SEÑOR SOTO RABANOS: No, No. Pero es que ahora nos queda bien, Nieto. Porque es que ahora hemos quitado "ésta", "ésta", y hemos quitado la palabra "producida".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Bueno. Pues, vamos a dar lectura a la Disposición Transitoria Tercera, para ver si estamos conformes.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): "La Comisión Gestora, en un plazo de seis meses, dispondrá la convocatoria de la primera Asamblea General del Consejo de la Juventud, que se constituirá según el baremo de representación que establece la presente Ley. Si la Comisión Gestora, transcurridos los seis meses indicados anteriormente, no hubiera procedido a efectuar la convocatoria, ésta podrá ser realizada por la Consejería de Educación y Cultura.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): ¿Están conformes todos? Muy bien. Por asentimiento la aprobamos. Muy bien. Pasemos a la Disposición Final, que no se ha presentado ninguna enmienda y el señor Letrado nos la va a leer para su votación.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): "La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Por asentimiento lo aprobamos. Bueno, ¿hay que aprobar todo antes?

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Sí, Presidente. Perdón. El Peámbulo de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Entonces, vamos a ver el Preámbulo de la Ley. Señor Hernández, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ: Nada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Muchas gracias. Señor Soto.

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Nada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muchas gracias. Señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muchas gracias. Entonces, por asentimiento aprobamos el Preámbulo. De acuerdo. Entonces...

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Perdón, señor Letrado, hay que aprobar toda la Ley ahora.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARIA PEÑA): Perdón. Se han ido aprobando ya artículo por artículo. Eso, luego, ya corresponde al Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Pues, entonces, esta Mesa se alegra mucho de que todas las votaciones a las Enmiendas, etcétera, etcétera, hayan sido por asentimiento, que esperemos que así sea siempre, y damos por terminada la Sesión. ¿Algún Grupo quiere decir algo? Señor Hernández.

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ: Bueno. Yo, como parlamentario independiente del Grupo Mixto, querría decir, al termnar este trabajo en Comisión, que sigo entendiendo que la Ley del Consejo de la Juventud no va a solucionar los problemas de los jóvenes de la Comunidad Autónoma. Yo creo que los jóvenes, como dije, he dicho alguna vez en esta Comisión y lo he dicho también en el Pleno, son ciudadanos que tienen unos problemas en cierto modo peculiares, pero en cierto modo también idénticos a los del resto de los ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma, y que, desde luego, el Consejo de la Juventud es un instrumento que van a poder utilizar, y que veremos a ver cómo se utiliza, pero no es ninguna panacea. Por tanto, yo, en esta Comisión y como Parlamentario Independiente, tengo que decirle a la Junta de Castilla y León que con esto, realmente, lo único que se hace es aportar un pequeño instrumento, que, dicho de paso, tienen en todas las Comunidades Autónomas los jóvenes, pero nada más. Y por otra parte, y ya de una forma, digamos, menos cruda, me felicito de que hayan aceptado las Enmiendas que este Procurador Independiente ha traído, con el espíritu fundamentalmente de hacer participar a los jóvenes del medio rural. En el texto del Proyecto de Ley se había olvidado por completo que existían jóvenes en el medio rural y se había pensado, yo creo, simplemente, en aquellos jóvenes que generalmente se escuchan más, y los jóvenes que se escuchan más, a mi modo de ver, no son los que más tienen que decir, sino los que mejor hasta ahora han podido hablar. Yo espero, por tanto, que con la aprobación, por otra parte, también

hay que decirlo, generosa de los otros dos Grupos Parlamentarios, de estas Enmiendas que ha hecho el Grupo Mixto, pues esos jóvenes —que hasta ahora han podido hablar menos y que tienen una infraestructura mucho peor y que a lo mejor no están vinculados a ningún partido político y, por tanto, no obedecen a ninguna consigna dada desde Madrid— puedan ya tener un instrumento, como decía antes, para empezar a trabajar y para conseguir que, realmente, la Junta, y digo la Junta por decir el órgano de Gobierno fundamental de esta Comunidad Autónoma, empiece a darse cuenta de que hay jóvenes en los pueblos de Castilla y León. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muchas gracias. ¿Alguna otra explicación de voto? Señor Soto.

EL SEÑOR SOTO RABANOS: Simplemente y como, digamos, visión general o filosófica del texto aprobado, que mejora sustancialmente el proyecto inicial, estimo que el pesimismo no es realmente lo que debe, digamos, ahuyentar un cierto futuro, a mi juicio, importante de presencia de los jóvenes en la Comunidad, vasta y heterogénea, de Castilla y León, todo lo contrario. A mi juicio, me parece que el puro hecho de que demos motivaciones para el asociacionismo juvenil y que, además, esa motivación vaya acompañada de real participación en decisiones importantes, en su día, me parece que es abrir una puerta que los jóvenes han tenido cerrada, o pueden tener cerrada si esto no se llevara a cabo. Y, por consiguiente, aunque no sea panacea para todas las cosas, tampoco todas las cosas son las que pueden recogerse aquí; hay otras muchas facetas de los jóvenes que aquí no se pueden recoger, evidentemente. En este aspecto, yo quiero decir que la aportación del Grupo Popular y sobre todo en el artículo, ese difícil artículo y vasto artículo, recién aprobado por la transaccional, de modo que estén presentes, incluso en la Gestora ya, esas pequeñas asociaciones y esos grupos juveniles, incluso de pueblos y onas rurales, me parece una sugestiva e importante aportación, de la que felicito a los demás Grupos por haberla admitido y, en general, naturalmente, por haber llegado a un consenso

en algo en lo que jugamos todos nuestro futuro, porque el futuro, justamente, son nuestros jóvenes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muchas gracias. Señor Tomillo. Señor...

EL SEÑOR PEDRERO ALONSO: Señor Presidente, señores Procuradores. Es grato que haya salido esta Ley de una forma, digamos, consensuada, en la cual el espíritu constructivo es lo que ha imperado. No es cuestión de marcarse banderas ni de marcarse, digamos, insignias de quién ha sido el que ha aportado más ni quién ha aportado menos. Me parece que el problema de la juventud no tiene que tener una bandera; es un problema de todos nosotros y esto es un instrumento, un medio, algo que va a favorecer el desarrollo de esa actividad y de ese asociacionismo juvenil. Usted, señor Manuel Hernández, decía que a nosotros se nos había olvidado la gente de nuestro medio rural. Creo que no; lo que pasa es que lo habíamos presentado de una forma que a lo mejor no era la más correcta, o la forma en la cual no iban a tener una implicación más directa, pero lo podían tener a través de los Consejos de la Juventud locales y de ahí caminar a tener una representación dentro de esta Ley, dentro de este marco. Creo que el espíritu que ha movido a esta Comisión ha sido edificante, que, además, nos hemos cuidado del estilo, como era necesario y menester en una Comisión de Educación y Cultura, y que este ánimo constructivo sea lo que impere en todas nuestras decisiones y en todas nuestras leyes. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Como diré..., no lo sé, tendré que consultar el Reglamento otra vez, para cuando hagamos otra ley, si hay explicación de voto. Creo que lo que ustedes acaban de decir, los tres Grupos, es más bien de Pleno, pero, bueno, dicho está y está oído. Muchas gracias y se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las catorce horas veinticinco minutos.)